(DECRETO SOBRE REDUCCIÓN DE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS)

DECRETO No. 3, Aprobado el 31 de Enero de 1933

Publicado en La Gaceta No. 25 del 01 de Febrero de 1933

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1.- Desde el 1º de febrero próximo a retribución que percibirán todos los funcionarios empleados públicos dependientes del Poder Ejecutivo, será reducida a las cantidades que se señalen en el plan de economías que el Gobierno se propone adoptar y cuyos detalles se darán a conocer próximamente.

Artículo 2.- Tanto los nombrados durante el último mes de enero, como los que se nombren en lo sucesivo y que hayan continuado en ejercicio de empleados que antes hayan tenido, quedan sujetos a esas reducciones, entendiéndose que las aceptan por el hecho de continuar en el desempeño de sus empleos y cesando en él los que no quisieran aceptarlas.

Dado en Managua, en la Casa Presidencial, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres. **Juan B. Sacasa**. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **Salv. Guerrero M.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6825